

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1221 de fecha 22/12/2008 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las Obras de Emergencia Transantiago, Agrupación Nor-Poniente, diversas comunas, a Serie de Precios Unitarios con un máximo a invertir de \$1.047.822.957, y con un plazo de ejecución de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Las Resoluciones N° E-5057 de 24/07/2009 que aprobó el aumento de plazo de 84 días corridos y E-8509 de 02/12/2009 que aprobó la liquidación de los valores pro forma con un saldo sin invertir de \$46.567.353;
- c) El estudio de los montos y plazos de cada una de las órdenes de trabajo ejecutadas con cargo al monto disponible en el contrato:
Fecha de inicio: 24/02/2009
Fecha término contractual ampliada: 16/10/2009

ORDEN N°	MONTO \$ Ord. trabajo	FECHA INICIO	PLAZO DIAS	TIEMPO MAX. TERMINO	FECHA TERMINO REAL
1	149.026.360	01-04-2009	30	01-05-2009	30-04-2009
2	5.213.816	04-05-2009	5	09-05-2009	08-05-2009
3	31.989.876	11-05-2009	20	31-05-2009	29-05-2009
4	59.802.422	05-05-2009	15	20-05-2009	20-05-2009
5	5.239.861	11-05-2009	5	16-05-2009	15-05-2009
6	86.196.931	18-05-2009	30	17-06-2009	17-06-2009
7	43.728.332	19-05-2009	15	03-06-2009	02-06-2009
8	105.621	15-05-2009	7	22-05-2009	22-05-2009
9	27.290.498	05-06-2009	21	26-06-2009	26-06-2009
10	197.311.513	19-06-2009	90	17-09-2009	15-09-2009
11	114.029.622	19-06-2009	30	19-07-2009	15-07-2009
12	129.996.512	19-06-2009	90	17-09-2009	16-09-2009
13	78.323.692	01-07-2009	60	30-08-2009	28-08-2009
14	4.678.889	01-07-2009	30	31-07-2009	31-07-2009
15	5.413.635	03-07-2009	15	18-07-2009	17-07-2009
16	9.971.862	08-07-2009	30	07-08-2009	06-08-2009
17	2.288.063	08-07-2009	21	29-07-2009	28-07-2009

Sub-total \$950.607.505

Partidas

Generales \$37.215.452

TOTAL \$987.822.957

- d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- d.1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista de fecha 13/10/2009 (Folio N° 0016 del Libro de Inspección), y el Ord. N° 6755 de 15/10/2009 de la Directora de Obras en que comunica que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha con fecha 13/10/2009.-
- d.2) Acta de Recepción: De fecha 30/10/2009, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 8037 de 19/11/2009 de la Directora de Obras;

d.3) Certificados entregados:

- N° 10889 de 28/10/2009, Inspección Comunal del Trabajo Santiago Poniente.
- Declaración de fecha 27/10/2009 en relación a los consumos de servicios básicos

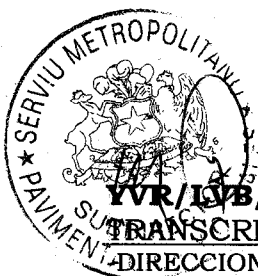
e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** por Resolución N° 1221/2008, en conformidad al Acta de 30/10/2009.-
- 2.- Déjase constancia que las órdenes de trabajo fueron terminadas en los plazos establecidos para cada una de ellas y que los montos pagados por las órdenes de trabajo, incluidas partidas generales y valores pro forma ascendieron a \$1.001.255.604, con un saldo sin invertir de \$46.567.353.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la boleta del Banco de Crédito e Inversiones N° 0177853 por 2.443,37 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía bancaria por 1.400,85 U.F. (3% del monto del Contrato reducido) y con vigencia mínima hasta el 13/10/2011.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irrogue.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato (Item 31.02.004.27000257-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YVR/IOB/MPG/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 -SUBDIRECCION JURIDICA (6)
 -SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
 -SUBDIRECCION DE FINANZAS
 -MINISTRO DE FE
 -DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 -UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 -SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 -OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 -DIRECCION DE VIALIDAD MOP
 MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
 -CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
 AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1902 PROVIDENCIA
 RUT 79.877.450-6
 -OFICINA PARTES

[Handwritten Signature]
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

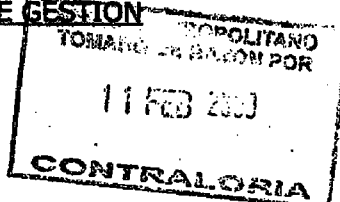
118 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



[Handwritten Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 915
S.D.P.: 7446



HOY SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCION Nº _____

SANTIAGO, - 1221 22.12.2008

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Pública a Serie de Precios Unitarios Nº **08-27000257-0-02**, Obras de Emergencia Transantiago Agrupación Nor-Poniente, diversas comunas, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP,
- b) La Resolución Nº **1055** de fecha **23/10/2008** que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha **05/12/2008**;
- d) El Ord. Nº **159** de **09/12/2008** del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso pública, y de cuyo Cuadro Comparativo que señala se desprende que la oferta de menor costo corresponde a la efectuada por **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**;
- e) El Ord. Nº **5737** de **10/12/2008** de la Dirección del Servicio, en que se propone a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación del certamen al Contratista antes indicado;
- f) La oferta de **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**;
- g) El D.S. Nº **222** (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº **685**, de **19/08/2008**, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº **355** (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBANSE** los siguientes documentos:
 - Adición Nº 1 de 28/10/2008
 - Adición Nº 2 de 10/11/2008
 - Adición Nº 3 de 20/11/2008
 - Adición Nº 4 de 25/11/2008
 - Adición Nº 5 de 27/11/2008
 - Adición Nº 6 de 02/12/2008
 - Aclaración Nº 1 de 12/11/2008
- 2.- **ACEPTASE** la Oferta y **CONTRATASE** con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las Obras de Emergencia Transantiago Agrupación Nor-Poniente, diversas comunas que se indican en las Bases Técnicas, a Serie de Precios Unitarios, por un monto total de **\$1.047.822.957**, incluidos valores proforma por **\$60.000.000.-**
- 3.- **ESTABLECESE** que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº **236/2002**(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº **08-27000257-0-02** aprobados por Resolución Nº **1055** de fecha **23/10/2008**; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº **127/77** (V. y U.) y sus



modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por **Adiciones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Aclaración N° 1** que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

4.- **DEJANSE** establecidas, entre otras, las siguientes **condiciones Especiales** que registrarán este contrato:

a) **Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:**

• **Profesional Residente:** Un Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-

• **Área Control de Calidad:** un Ingeniero Constructor y un Constructor Civil con experiencia de al menos 6 meses en el tema, que tendrán, entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras [D.S. 85/2007 (V. y U.)], de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.-

• **Área de Seguridad y Desvíos:** Un Constructor Civil experto en desvíos de tránsito, seguridad vial, con al menos 1 año de experiencia comprobada, responsable de velar por el correcto cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas y de la correcta implementación, operación y mantención del plan de desvíos.

b) **Multas y Sanciones:** Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,3 o/o) del monto de la respectiva Orden de Trabajo.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del contrato.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos cada 14 días, por orden de trabajo terminada, que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) **Ordenes de Trabajo:** Durante el contrato se entregarán órdenes de trabajo, en formato que se indica en las Bases Técnicas, las que se confeccionarán sobre la base de los precios unitarios resultantes de la multiplicación de los precios unitarios establecidos en el documento "Itemizado para Confección del Presupuesto" por el factor determinado por el Contratista para cada partida y cubicación determinada por este SERVIU.-



e) **Garantías:**

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.443,37 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.466,02 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) **Plazo de ejecución: 150 días corridos** a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) **Anticipos:** No se consulta otorgar anticipos de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Subcontratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de Ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- **DEJASE** constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y
- c) ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- d) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
- e) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- f) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las aizas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-



REF.: CONTRATA OBRAS DE EMERGENCIA
TRANSANTIAGO AGRUPACION NOR-
PONIENTE
CTTA.: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL
LTDA.

- g) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- 6.- **DEJASE** constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifiquen.-
- 7.- **ESTABLÉCESE** que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- En atención a la urgente necesidad de materializar las obras visto que éstas dicen relación directa con la operación de la malla de recorridos en Santiago, la que actualmente posee un alto nivel de deterioro que atenta contra la operatividad y eficiencia del Sistema, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva tomar razón de esta Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley Nº 16.391.-
- 9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$1.047.822.957 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al convenio y sus modificaciones que se indican en el considerando a) de la Resolución 1055/2008 (ítem 31.02.004. 27000257-0).-
PROYECTO Nº 08-27000257-0-02- I.D.: 48-11164-LP08

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/LVB/ MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA
- AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1902 PROVIDENCIA
- RUT.:79.877.450-6
- ROL : 13-3161
- OFICINA DE PARTES


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ

-4-

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



417



Autorizo la firma de don Manuel Camilo Vial Rodríguez, cédula nacional de identidad Nº 7.402.322-3, en representación que dice tener de la sociedad: "CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA", RUT Nº 79.877.450-6. Providencia, 17 de Febrero de 2009. ys.-



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 475
SDP 4826

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EJECUTA N°

SANTIAGO,

24 JUL 2009 5057

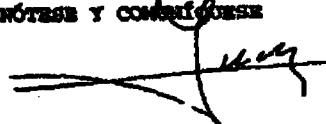
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1221 de fecha 22/12/2008 que contrató con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución de las obras de Emergencia Transantiago Agrupación Nor-Poniente, a Serie de Precios Unitarios por un total de \$1.047.822.957, y con un plazo de ejecución de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota de CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA de fecha 02/06/2009 en que solicita una ampliación del plazo contractual de 84 días corridos, y el Informe N° 1 de 08/07/2009 de la Directora de Obras en que justifica la ampliación de plazo solicitada visto las modificaciones de las calles a intervenir solicitadas por Transantiago;
- c) El Ord. N° 4652 de fecha 22/07/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 84 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de atención del trámite de Toma de Rasón;
- e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 84 días corridos para el contrato suscrito con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA por resolución N° 1221 de fecha 22/12/2008, sin mayores gastos generales, reajustes ni indemnizaciones de ningún tipo.-
- 2.- El contratista deberá suscribir ante notario público 3 ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irrogue.-
- 3.- El cumplimiento de la presente resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto: 08.27000257-0-02

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



YAIRE VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

LVB/MFG/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA
- AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1902, PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES.

(6)
(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1221 de fecha 22/12/2008 que contrató con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las Obras de Emergencia Transantiago, Agrupación Nor-Poniente, diversas comunas, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$1.047.822.957, incluido Valor Pro forma por \$60.000.000;
- b) El Memorándum N° 8035 de 25/11/2009 de la Directora de Obras en que se informa los pagos efectuados por valores Pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:
- | | | |
|----------------------------------|-------------|--------------|
| - Valor Pro forma Res. 1221/2008 | | \$60.000.000 |
| - Valores pagados | | |
| Mod. distr. Eléctrica | \$3.784.200 | |
| -Semáforos | \$9.648.447 | \$13.432.647 |
| Menor valor Pro forma | | \$46.567.353 |
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15(V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase la 1ª y única Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** mediante Resolución N° 1221/2008, que arroja un menor valor pro forma de \$46.567.353 respecto al monto total autorizado para el rubro.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato y su Modificación que señala el Considerando a) de la Resolución N° 1055/2008(Ítem 31.02.004.27000257-0).-
Proyecto: 08-27000257-0-02

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

RFR/MPG/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- COSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA
- AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1902 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE